

administración autonómica**SERVICIOS PERIFÉRICOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA
CIUDAD REAL
RESOLUCIÓN**

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora de fecha 07-05-2013 a la que acompañan las tablas salariales definitivas para año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Derivados del Cemento de la provincia de Ciudad Real, presentadas a través de medios electrónicos vía REGCON (Registro de Convenios Colectivos) el 08-05-2013 por la Comisión Negociadora del citado Convenio, integrada por representantes de la parte empresarial y por parte social a través de representantes de CC.OO. y U.G.T.; de conformidad con lo previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 12 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007 y el Decreto 121/2012, de 02-08-2012, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha.

Este Servicio Periférico de Empleo y Economía de Ciudad Real.

Acuerda:

1º. Ordenar la inscripción de la resolución y de las citadas tablas salariales definitivas para 2010, en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Servicio Periférico de Empleo y Economía, siendo su código 13000125011981, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 15 de mayo de 2013.-El Coordinador Provincial, Federico Céspedes Castejón.

**ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL
DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE CIUDAD REAL**

Asistentes:

Parte empresarial:

ANEFHOP.

Carlos María Parra García.

Ángel Jiménez Arribas.

AEDECE.

Pedro Antonio Carbonero Ramos.

Antonio Campos Pérez-Serrano.

Araceli Domenech Sebastía.

Parte sindical:

UGT.

Sebastián Correas Barrilero y Tomás Martín Solís, en representación de MCA-UGT de Ciudad Real. CC.OO.

Juan Javier Quiralte Álvarez, en representación de FECOMA-CC.OO. de Ciudad Real, y los Delegados de Personal Carmelo Hernández Pliego, Casimiro Tejado López, Julio Abengózar Fernández.

En Ciudad Real, siendo las 13,00 horas del día 7 de mayo de 2013, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores (UGT) de Ciudad Real, sita en calle Alarcos, 24, 1º planta de Ciudad Real, los arriba mencionados en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Derivados del Cemento, y tras las deliberaciones oportunas se llegan a los siguientes acuerdos:

Primero.-Fijar las tablas salariales definitivas para el año 2010, éstas se incrementarán con el 1,6% como revisión a la subida provisional del 1,4% firmada de fecha 22 de abril de 2010, lo que significa que la subida total del año 2010 ha sido del 3% con respecto a la tabla definitiva del año 2009. (Se adjunta a la presente acta anexo I con la revisión salarial del 1,6%).

Segundo.-La revisión que se efectúa únicamente afecta a los incrementos económicos que figuran en el anexo I y que se adjunta a la presente acta, y a ningún otro concepto económico incluido en el convenio colectivo. Dicha revisión se abonará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, y en todo caso con anterioridad del 31 de mayo del año 2014.

Tercero.-Los atrasos que se generen son el resultado de aplicar el 1,6% con carácter retroactivo sobre las tablas provisionales del año 2010.

Cuarto.-Se acuerda remitir a la Delegación Provincial de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Ciudad Real el anexo I que se adjunta a la presente acta.

Quinto.-Que a efectos de notificaciones se designan los siguientes domicilios:

MCA-UGT.-Calle Alarcos, 24, 1ª planta, Ciudad Real.

CC.OO.-Calle Alarcos, 24, 2ª planta, Ciudad Real.

ANEFHOP.-Calle Bretón de los Herreros, número 43, bajo. 28003-Madrid.

Asociación de Empresas de Derivados del Cemento (AEDECE).-Carretera Ciudad Real-Valdepeñas, kilómetro 3, Miguelturra (Ciudad Real).

Se acuerda habilitar para su presentación en registro a Sebastián Correas Barrilero con D.N.I.: 6.199.556K.

Y para que conste a efectos oportunos, firman las partes intervinientes, en lugar y fecha arriba indicada.

(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS (GRUPOS PROFESIONALES) PARA EL AÑO 2010, CON REVISIÓN DEL 1,6%

Nivel	Grupo prof.	Salario base 2010	Com. no salar.	Paga extra	Total
II	1	1.364,52	3,37	1.365,00	19.838,90
III, IV, V	2	1.332,17	3,37	1.332,65	19.386,00
VI, VII	3	1.205,15	3,37	1.205,64	17.607,74
VIII	4	38,42	3,37	1.152,20	17.062,36
IX	5	37,81	3,37	1.134,42	16.804,15
X	6	37,23	3,37	1.116,88	16.557,37
XI	7	36,66	3,37	1.099,61	16.314,78
XII	8	36,09	3,37	1.082,60	16.072,71

(Firmas ilegibles).

Anuncio número 3349